



SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA
DIVISION ADMINISTRATIVA

JVS/JMM/KTP
[Handwritten signature]

APRUEBASE, LA ENTREGA DE LA AYUDA ECONÓMICA A BENEFICIARIOS DE LA REGIÓN DEL MAULE INCORPORADOS POR TERCER LISTADO DE LA SEREMI REGIÓN DEL MAULE PARA ATENDER SITUACIONES DE EMERGENCIA AGRÍCOLA.

SANTIAGO, 28 JUL 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° 353 / VISTO: El D.F.L. N° 294 de 1960, del Ministerio de Hacienda, orgánico del Ministerio de Agricultura; la Resolución Exenta N° 244 de 2017, del Ministerio de Agricultura; el Decreto N° 67 de 1982, del Ministerio de Agricultura, que otorga atribuciones a los Secretarios Regionales Ministeriales de Agricultura; la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que por resoluciones exentas N° 39 del 23 de enero de 2017, y N°227 del 05 de mayo de 2017, ambas del Ministerio de Agricultura, se declaró situación de Emergencia Agrícola por efectos de déficit hídrico y daño producido por los incendios forestales, que afectaron a las comunas de la Región del Maule que se identifican en dichas resoluciones, con el objeto de concurrir en apoyo a las familias, productores agrícolas y campesinos afectados, con el objeto de mitigar la situación que hoy enfrentan y financiar situaciones o gastos no previstos causados por dicho fenómeno y catástrofe natural.

Que compete a los Secretarios Regionales Ministeriales de Agricultura, implementar a nivel regional las políticas nacionales y normas definidas por el Ministerio de Agricultura para el sector Silvoagropecuario y, en situaciones de emergencia, conducir y coordinar programas especiales del sector.

Que, acorde lo anterior, el referido apoyo económico será focalizado a los pequeños propietarios forestales de la región declarada en emergencia y que hayan sido afectadas por los incendios referidos, de acuerdo a listados que, previa constatación de afectación, ha elaborado CONAF regional, en coordinación con INDAP regional, a partir de un proceso de catastro llevado a cabo por dichas instituciones.

Que la ayuda económica para cada pequeño propietario forestal beneficiario consistirá en una bonificación, destinada a la rehabilitación de los suelos forestales y/o a la recuperación de activos o bienes productivos dañados a consecuencia de la acción del fuego originada en el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2016 y el 15 de marzo de 2017, bonificación que quedará sujeta a rendición y a disponibilidad presupuestaria.

Que, para los efectos de materializar la ayuda económica a los beneficiarios, la Subsecretaría de Agricultura, a través de la resolución exenta N°244, del 17 de mayo de 2017, estableció un procedimiento administrativo para la operación y entrega de la ayuda económica, el que posteriormente fue modificado por resolución exenta N°273 del 31 de mayo de 2017.

Que por resolución exenta N°246 del 10 de julio de 2017, de la SEREMI de Agricultura de la Región del Maule, se aprobó tercer listado de beneficiarios para la entrega de la ayuda económica para atender la situación de emergencia de los pequeños propietarios forestales de la región afectados por los incendios forestales en el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2016 y el 15 de marzo de 2017.

RESUELVO:

1.- APRUEBASE, la entrega de la ayuda económica de hasta \$1.000.000 (un millón de pesos), a los beneficiarios identificados en el tercer listado aprobado por Resolución Exenta N°246, del 10 de julio de 2017, de la SEREMI de Agricultura de la Región del Maule, que se adjunta en Anexo 1, con obligación de rendir cuenta y reembolsar según dispone la Resolución Exenta N°273 de este origen.

2.- IMPUTESE, el gasto que irroge la entrega de la ayuda económica a los beneficiarios señalados en el numeral precedente de la Región del Maule, a la Partida 13, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 01, asignación 369 "Emergencias Agrícolas" del Presupuesto de la Subsecretaría de Agricultura, para el presente año 2017.

3.- PUBLIQUESE, en el sitio web del Ministerio de Agricultura la nómina de beneficiarios de la ayuda económica, producto de la emergencia agrícola de la Región del Maule, con exclusión de datos personales relativos a la cédula de identidad y domicilio de los beneficiarios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



CLAUDIO TERNICIER GONZÁLEZ
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA

ANEXO 1

TERCERA NOMINA DE BENEFICIARIOS DE LA REGIÓN DEL MAULE PARA ATENDER SITUACIONES DE EMERGENCIA AGRICOLA

N°	RUT	NOMBRE	COMUNA	MONTO A ENTREGAR
1		Alicia Clementina Caceres Caceres	Empedrado	\$1.000.000
2		Juan Guillermo Caceres Caceres	San Javier	\$1.000.000
3		Carlos Antonio Jaque Faundez	Empedrado	\$1.000.000
4		David Antonio Albornoz Alegria	Constitución	\$1.000.000
5		Elizabeth del Carmen Encina Lara	Constitución	\$1.000.000
6		Elsa del Rosario Nuñez Zapata	Empedrado	\$1.000.000
7		Ernestina del Carmen Nunez Zapata	Empedrado	\$1.000.000
8		Gilberto Antonio Albornoz Albornoz	San Javier	\$1.000.000
9		Ignacia de las Mercedes Contreras Ahumada	Constitución	\$1.000.000
10		Isabel del Carmen Gonzalez Romero	San Javier	\$1.000.000
11		Jacqueline del Carmen Venegas Rojas	Cauquenes	\$1.000.000
12		Juan Francisco Carrasco Canto	Chanco	\$1.000.000
13		Laura Hortencia Caceres Caceres	Empedrado	\$1.000.000
14		Laura Rosa Espinoza Rodriguez	Cauquenes	\$1.000.000
15		Lucia del Rosario Faundez Faundez	Empedrado	\$1.000.000
16		Manuel Jesus Gutierrez Orellana	Cauquenes	\$1.000.000
17		Maria Seledonia Gomez Chamorro	San Javier	\$1.000.000
18		Marilinda Susana Gonzalez Bravo	Curepto	\$1.000.000
19		Marisol Scarlett Sandoval Pinilla	Cauquenes	\$1.000.000
20		Mauricio Antonio Espinoza Canto	Chanco	\$1.000.000
21		Norma Rosa Espinoza Bernal	Empedrado	\$1.000.000
22		Pedro del Carmen Soto Muena	Chanco	\$1.000.000
23		Regina del Rosario Campos Valdes	Empedrado	\$1.000.000
24		Rene Alfonso Valenzuela Norambuena	San Javier	\$1.000.000
25		Rosa Elena Vergara Fuentes	San Javier	\$1.000.000
26		Rosa ester Aravena Valle	Empedrado	\$1.000.000
27		Elena del Carmen Gutierrez Torres	Constitución	\$1.000.000
28		Teresa de las Mercedes García Alarcon	Cauquenes	\$1.000.000
29		Valentina de las Mercedes Rojas Gonzalez	San Javier	\$1.000.000
30		Alba Andrea Manriquez Espinosa	chanco	\$1.000.000
31		Edith Evangelina Soto Vera	Constitucion	\$1.000.000
32		Leontina Rosa Canales Bravo	Linares	\$1.000.000
33		Sonia del Carmen Romero Jara	San Javier	\$1.000.000